

Solicitud de prestación por fallecimiento

DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA/S PERSONA/S BENEFICIARIA/S

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

*En caso de que existan más beneficiarios de los que aparecen en esta solicitud, se puede utilizar una copia de este mismo documento para añadirlos.

SOLICITUD DE PRESTACIÓN

La/s persona/s beneficiaria/s arriba mencionada/s que suscribe/n la presente, informa/n que habiendo acaecido la contingencia de fallecimiento del socio/a, solicita/n al Montepío del Igualatorio, EPSV de Empleo el cobro de la prestación correspondiente:

TIPO DE PRESTACIÓN

FECHA

FIRMA DE LA/S PERSONA/S BENEFICIARIA/S

JUSTIFICANTES IMPRESCINDIBLES A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA FALLECIDA Y BENEFICIARIA/S.

JUSTIFICANTE DE LA CUENTA BANCARIA O FOTOCOPIA DE EXTRACTO,
DONDE SE DEMUESTRE LA TITULARIDAD DE LA MISMA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ÚLTIMAS VOLUNTADES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

FOTOCOPIA DEL TESTAMENTO.

La designación de beneficiarios se regirá por lo establecido en el Capítulo III Art 13. de los Estatutos del Montepío del Igualatorio EPSV y su reglamento de desarrollo, en los que se estipula lo siguiente.

Son beneficiarios de la prestación por Fallecimiento las personas designadas como tales por la persona Asociada en el título de persona Asociada y por el orden de prelación fijado en el mismo, o en su defecto en acto de última voluntad que resulte válido y eficaz.

Orden de Praelación

En caso de que alguno de los beneficiarios designados no sobreviva al asociado, las prestaciones serán distribuidas entre los beneficiarios supervivientes en el orden de prelación establecido anteriormente.

Suplencia de Beneficiarios

Si los beneficiarios designados no sobreviven al asociado o en caso de ausencia de designación válida, se aplicarán las siguientes reglas de prelación:

- El último cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho debidamente inscrita cuyo vínculo con el Asociado se halle vigente al tiempo de su fallecimiento.
- Los hijos, incluidos los póstumos.
- Los nietos, los padres, los hermanos sean de doble vínculo o sencillo.

Masa Hereditaria

En defecto de todos los beneficiarios mencionados, la prestación pasará a formar parte de la masa hereditaria del asociado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede ampliar información enviando un escrito a asociado@montepioigualatorio.com.

NORMATIVA RELATIVA A LA LOPDP

El responsable del tratamiento es el Montepío Igualatorio EPSV (i) dirección postal: Gran Vía de don Diego López de Haro, 81; 48009 Bilbao (Bizkaia); (ii) correo electrónico: asociado@montepioigualatorio.com (iii) teléfono 946 345 157. La persona interesada, garantiza por la presente que los datos personales proporcionados son ciertos y exactos.

Montepío Igualatorio, EPSV, como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con finalidad de gestionar el proceso de mantener una relación comercial y recibir información por cualquier medio de comunicación de nuestros productos y servicios. Se informa, a la persona interesada que sólo se cederán sus datos, por exigencia legal o contractual, en relación con los servicios solicitados. Asimismo, se informa de que la información personal cedida al tercero se limita a la información estrictamente necesaria para responder a la solicitud y les exigimos que no utilicen los datos personales para ningún otro propósito. Los datos personales proporcionados se conservarán y mientras que no se solicite la supresión o la revocación del consentimiento por parte de éstos, en cuyo caso, los datos personales se mantendrán bloqueados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos. Montepío Igualatorio, EPSV se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos personales y a garantizarle el ejercicio de sus derechos.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular de las personas interesadas, estos podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Montepío Igualatorio, EPSV dejará de tratar los datos personales del interesado salvo en aquellos casos que no sea posible por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En el caso que el interesado no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos (o la forma de ponerse en contacto para llevarlos a cabo) puede presentar una reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente, siendo en el presente caso la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).